



Resolución Gerencial Regional Nº 295 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 58072, que contiene el Informe Nº 289-2017-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de trabajadores de esta Gerencia, quienes retornaron a la ciudad de Arequipa para recoger repuestos para mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 359-2017-GRA/GRTC-SGI de fecha 22 de noviembre del 2017, el Subgerente de Infraestructura, solicita 03 días de viáticos (28, 29 y 30 de noviembre) por comisión de servicios para Hipolito Arpi Condori, operador de rodillo liso vibratorio autopropulsado Reg. 098 y con memorándum Nos. 367, 368 y 369-2017-GRA/GRTC-SGI de fecha 23 de noviembre del 2017, nuevamente solicita 03 días de viáticos (30 de noviembre y 01, 02 de diciembre) para Cesar Alberto Guevara Cabana, operador de motoniveladora Reg. 444, Gerardo Roque Paxi, operador del tractor neumático Reg. 964 y Victor Roque Paxi, operador del tractor neumático Reg. 836; todos ellos viajarían a la ciudad de Arequipa a fin de recoger repuestos para su maquinaria con cargo a la meta 002-Recursos Ordinarios del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari – Chocavento – Otapara – Huarato – L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucia) (Km. 25+000 al Km. 61+000)" Long 36.00 Km;

Que, mediante Informes Nos. 129, 130, 132, 133-2017-GRA/GRTC-OA-U.Cont, el Jefe de la Unidad de Contabilidad indica que las solicitudes de viáticos llegaron a la Unidad de Contabilidad el 24 de noviembre puesto que al momento de procesar la solicitud de viáticos hubo problemas con el módulo administrativo del SIAF por tres días, posterior a su aprobación de la certificación se procedió hacer el compromiso y devengado, solicitud de viático que fue alcanzado a la oficina de tesorería por haber llegado el documento cuando el personal se encontraba realizando la comisión de servicios, por lo cual los gastos deben ser reconocidos por resolución;

Que, mediante Informe Nº 289-2017-GRA/GRTC.OA del 26 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos con cargo a la meta 002 recursos ordinarios a favor de los trabajadores Hipolito Arpi Condori (28, 29 y 30 de noviembre), Cesar Alberto Guevara Cabana, Gerardo Roque Paxi y Victor Roque Paxi (30 de noviembre y 01, 02 de diciembre);

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de



Resolución Gerencial Regional Nº 291 -2017-GRA/GRTC

Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI, el Informe N° 914-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer tres (3) días de viáticos 28, 29 y 30 de Noviembre del 2017 a favor de Hipólito Arpi Condori, tres (3) días de viáticos 30 de Noviembre, 01 y 02 de Diciembre del 2017 a Cesar Alberto Guevara Cabana, Gerardo Roque Paxi y Victor Roque Paxi, quienes viajaron a la ciudad de Arequipa a fin de recoger repuestos para maquinarias de la GRTC que se encuentran destacadas en el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari – Chocavento – Otapara – Huarato – L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucia) (Km. 25+000 al Km. 61+000)" Long 36.00 Km", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 DIC 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Adeg. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES